

RAS

REYES Y ASESORES, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

**CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE SONORA
(CECC)
INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA AL
31 DE DICIEMBRE DE 2023**



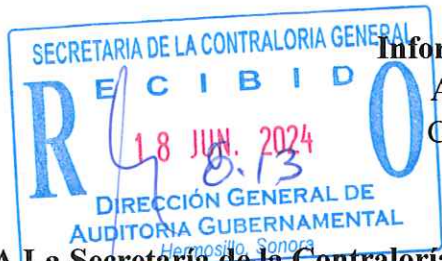
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora

Informe Complementario de Auditoría
al 31 de diciembre de 2023

Contenido	Página
I. Introducción	1
II. Alcance de la revisión	3
III. Fundamentos legales para la revisión	5
IV. <u>Información de los resultados obtenidos:</u>	
1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG	6
2. Control interno	6
3. Página de transparencia	6
4. Efectivo y equivalentes	6
5. Derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo	7
6. Derechos a recibir bienes o servicios	8
7. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8
8. Cuentas por pagar	9
9. Provisiones a largo plazo	10
10. Hacienda Pública/Patrimonio	11
11. Ingresos	11
12. Gastos y otras pérdidas	12
13. Nóminas	12
14. Otras observaciones	12
<u>Informe Presupuestal:</u>	
I. Estado analítico de ingresos presupuestales	16
II. Conciliación contable – presupuestal de ingresos	16
III. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos	16
IV. Conciliación contable – presupuestal de egresos	16
V. Análisis y cumplimiento de metas y objetivos	16

RAS

REYES Y ASESORES, S.C.
CONTADORES PUBLICOS



Informe Complementario de Auditoría

Auditoría de Estados Financieros
Correspondiente al ejercicio 2023
(Cifras expresadas en pesos)



A La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora
Al Consejo Directivo del Centro de Evaluación y Control de Confianza
del Estado de Sonora

I. Introducción

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (CECC), fue creado como un Órgano Desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado al sector de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme al Decreto publicado en el Boletín Oficial el 08 de marzo de 2010, por el Gobierno del Estado de Sonora.

El CECC, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a los aspirantes y a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatales y municipales, previa la celebración de los convenios respectivos, a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Según Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 01/2023 de fecha 09 de febrero de 2024, celebrados por una parte por La Secretaría de la Contraloría General (La Secretaría), representada por su Titular Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza; por otra parte El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (CECC), representado por el Director General Ing. Florentino Valencia Samaniego, y Reyes y Asesores, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada (El Auditor), por el cual El Auditor se obliga a prestar a la Secretaría, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros de la Entidad, que comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2023, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite este informe complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración del CECC, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Objetivos de la auditoría

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
- b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros del CECC, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por el CECC correspondiente al ejercicio auditado.
- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por el CECC, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros del CECC.

- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Ejercicio auditado

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión sobre los estados financieros del CECC, corresponden al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023.

Párrafo de énfasis

De conformidad con la autorización realizada por el Consejo Directivo, según acuerdo No. XI del 26 de abril de 2023 y la aprobación por parte de la Secretaría Técnica del Consejo de Armonización Contable del Estado de Sonora, según oficio No. TES-1442/2023 del 24 de agosto de 2023, la administración del Centro de Evaluación efectuó cancelación de cuentas por cobrar a cargo del Gobierno del estado de Sonora, municipios, dependencias y entidades estatales, por los servicios prestados generadas en ejercicios anteriores por \$32,956,556, registrándose estas en Cuentas de orden.

Párrafo “Base de preparación y presentación contable y utilización”

Llamamos la atención sobre la Nota 3 a) a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación y presentación de los estados financieros. Los estados financieros, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el CECC; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Párrafo otras cuestiones

Los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2022 se presentan únicamente con fines comparativos, los cuales fueron dictaminados por otros auditores, quienes con fecha 16 de junio de 2023 emitieron su opinión sin salvedades.

II. Alcance de la revisión

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de actividades examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	Saldo	Analizado		
		Importe	% alcance	
Efectivo y equivalentes	\$3,594,350	\$3,594,350	100	1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes - neto	116,562	114,546	98	2)

Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	-	3)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles - neto	25,898,340	9,774,242	38	4)
Cuentas por pagar a corto plazo	1,195,282	1,165,387	97	5)
Hacienda Pública/Patrimonio	28,413,971	19,864,722	70	6)
Ingresos y otros beneficios	73,459,384	73,459,384	100	7)
Gastos y otras pérdidas	19,483,130	16,385,570	84	8)
Servicios personales	54,411,384	52,780,497	97	9)

Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- 1) Verificamos mediante confirmación de saldos y conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones temporales preparadas por el CECC, el total de las cuentas bancarias registradas por la Entidad.
- 2) Mediante eventos posteriores, comprobamos la aplicación del saldo por concepto de anticipo a cargo del ISSSTEON por \$114,546; asimismo, verificamos el adecuado registro en cuentas de orden autorizada por el Consejo Directivo, por cancelación de cuentas por cobrar por servicios a dependencias oficiales, sin movimiento en el ejercicio y ejercicios anteriores por \$32,956,556.
- 3) Constatamos el registro en cuentas de orden de la provisión para cuentas incobrables, de conformidad con la autorización del Consejo Directivo por \$32,956,556.
- 4) El análisis de este rubro se refiere al examen documental de los movimientos de las adiciones y bajas de activo fijo realizadas en el periodo de enero a diciembre de 2023, las cuales fueron autorizadas por el Consejo Directivo.
- 5) Verificamos por eventos posteriores, los pagos realizados a cuentas por pagar a corto plazo (proveedores), por \$164,659 (no se obtuvieron confirmación de saldos), así como de retenciones de impuestos federales por \$858,036 e impuesto estatal sobre nóminas por \$142,692.
- 6) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere a la determinación de los registros efectuados con cargo y crédito a las rectificaciones de los resultados de ejercicios anteriores por \$18,493,692 (los cuales provienen de ejercicios anteriores) y los cargos efectuados a las aportaciones al patrimonio por \$938,900 por corrección de registro de bajas de activo fijo de ejercicios anteriores, así como determinación del resultado del ejercicio.
- 7) En el rubro de Ingresos y otros beneficios, fueron verificados mediante confirmación de saldos y análisis de partidas diversas.
- 8) La revisión de Gastos y otras pérdidas (no incluye el rubro de servicios personales), contempla la revisión selectiva documental de las partidas de gastos por \$13,296,478; adicionalmente, se verificaron otros gastos y pérdidas extraordinarias por \$6,186,652.
- 9) Para el análisis del rubro de servicios personales, se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas del ejercicio de empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes; asimismo, verificamos en forma selectiva, expedientes de los funcionarios y empleados de la Entidad.

III. Fundamentos legales para la revisión:

La Secretaría de la Contraloría General como Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y conforme a sus atribuciones que se le confieren en los términos del inciso C fracción del artículo 26 de la Ley de referencia, el cual se cita literalmente:

“Artículo 26. A la Secretaría de la Contraloría General le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

C. En materia de control gubernamental:

I.- Examinar y verificar el ejercicio del gasto público estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo, para comprobar que se efectúe de conformidad con las disposiciones aplicables, así como comprobar su congruencia con el presupuesto de egresos, y que se cumplan los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven del mismo;

II.- Realizar las funciones en materia de control de los recursos federales que se transfieren al Estado y a los municipios, en los términos que se convengan en los instrumentos de coordinación celebrados con la federación y los municipios;

III.- Evaluar el desempeño de las dependencias y entidades en la ejecución de sus programas, acciones, objetivos y metas, a fin de mejorar su actuación en el cumplimiento de los mismos;

IV.- Designar a los enlaces con las dependencias para el ejercicio permanente de las atribuciones de control a su cargo;

V.- Designar mediante procedimientos simplificados de licitación o de manera directa, cuando se considere necesario, a los auditores externos de la cuenta pública estatal y de las entidades de la administración pública estatal y demás entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado, así como controlar y evaluar sus actividades y el cumplimiento de los contratos que se celebren con cargo al presupuesto de las propias entidades y entes; asimismo, emitir los lineamientos para la designación y contratación de consultores y casas certificadoras de calidad; etc.

Información de los resultados obtenidos

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y el estado de actividades correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG

A la fecha de la revisión, el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (CECC), se encuentra en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y sus documentos de adecuaciones; para lo anterior, el CECC a la fecha de la revisión se encontraban operando el sistema “*SAACG.NET INDETEC*”, el cual permite realizar adecuadamente, los registros contables y presupuestales que la LGCG dispone.

2. Control Interno

Aún y cuando el CECC tiene establecidas políticas y procedimientos tendientes a lograr un adecuado control interno, consideramos necesario que este sea fortalecido mediante la aplicación de las sugerencias para cada caso en particular, en los rubros que se mencionan.

3. Página de transparencia

En lo concerniente a la obligación que el CECC tiene con respecto a la información que, en su página de Internet debe publicar, y que se encuentra relacionada con la información que, por Ley de transparencia está obligado a difundir, a la fecha de la revisión, y de conformidad con la verificación realizada a la fecha de la revisión, esta se encuentra actualizada al cuarto trimestre de 2023.

4. Efectivo y equivalentes

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la existencia del efectivo, y que en el estado de situación financiera se incluyan todos los fondos propiedad del CECC, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Constatar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el estado de situación financiera y revelación de las restricciones.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo del CECC, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

5. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

6. Derechos a recibir bienes o servicios

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

7. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Constatar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo b)

- Confrontar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, y en caso de avalúo, asegurarse que este se encuentre acreditado en informe presentado por el perito y que el CECC cuente con un extracto de los métodos y supuestos utilizados, en el desarrollo del trabajo.

Objetivo c)

- Constatar mediante la revisión de contratos, no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo.

Objetivo d)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

8. Cuentas por pagar

Objetivos de la revisión:

- Verificar que los pasivos que se manifiestan en el estado de situación financiera representen compromisos reales a cargo del CECC.
- Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo del CECC, a la fecha del estado de situación financiera.
- Constatar que dichas obligaciones no se encuentren avaladas con gravámenes sobre activos u otras cauciones colaterales, salvo que así se encuentre señalado.
- Comprobar su apropiada presentación y revelación en los estados financieros.
- Verificar que no existan pasivos que correspondan a ingresos recibidos por la Entidad.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos del CECC.
- Efectuar pruebas globales de impuestos e intereses comprobando los adeudos por estos conceptos a la fecha del estado de situación financiera.

Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando potenciales pasivos no registrados.

Objetivo c)

- Análisis de la documentación soporte de las cuentas por pagar, y cuestionar a los funcionarios administrativos con relación a los mismos.

9. Provisiones a largo plazo

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que los pasivos laborales a largo plazo que se revelan en el estado de situación financiera representen obligaciones reales a cargo del CECC.
- b) Constatar que dichas obligaciones, se encuentren debidamente amparadas con estudios actuariales actualizados y elaborados por especialistas.
- c) Que los desembolsos realizados, se realicen por trabajadores contratados por el ente.
- d) Verificar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Comprobar que los estudios actuariales que originaron el registro de los pasivos laborales se encuentren vigentes.
- Constatar que el total de funcionarios y empleados incluidos en el estudio actuarial no haya variado sustancialmente.
- Verificar si el nivel de remuneraciones pagadas ha variado de manera importante.

Objetivo b)

- Verificar que las erogaciones con cargo a los pasivos laborales correspondan a obligaciones estimadas con anterioridad.
- Análisis de la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.
- En su caso, cuestionar a los funcionarios administrativos, con relación a los mismos.

10. Hacienda pública/patrimonio

Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Constatar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.

Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio y reservas).

11. Ingresos y otros beneficios

Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones.
- Revisión documental de otros ingresos del CECC.

Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los Principios básicos de contabilidad gubernamental.

12. Gastos y otras pérdidas

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines del CECC.
- b) Verificar se encuentren reconocidas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Constatar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes y comprobar su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.

Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

Objetivo c)

- Confirmar su presentación conforme a principios de contabilidad gubernamentales.

Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

13. Nóminas

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina, incluidas en el capítulo 1000 Servicios personales.
- Validación de recibos de nómina respecto a los expedientes concernientes.

Objetivo b)

- Revisión selectiva de expedientes del personal a fin de verificar se incluya la documentación soporte de la relación laboral con la Entidad, y el control interno requerido por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta por las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
- Verificar selectivamente, el correcto cálculo de las retenciones y aportaciones al ISSSTESON.

14. Otras Observaciones

Cuenta pública

Obs. No. 1. Incorrecta presentación de las notas a los estados financieros.

De conformidad con las notas a los estados financieros que fueron acompañadas a la cuenta pública 2023 del CECC, observamos que estas no fueron presentadas acorde con lo que se establece en las reformas al *Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental*, del día 06 de diciembre de 2022 (Manual), si no que fueron presentadas conforme a lo que se señala en el Manual Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

Normatividad infringida:

- Reformas al Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, del día 06 de diciembre de 2022.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros y sus notas, señalados en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.
- PBCG No. 4. Revelación suficiente.

Medida de solventación:

Consideramos necesario que a partir de la presentación de los avances trimestrales del ejercicio 2024, la emisión de las notas a los estados financieros se realice de conformidad con lo que las reformas del día 06 de diciembre de 2022 señalan, para lo cual estas deben de desglosarse de la siguiente manera:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

Obs. No. 2. Inmueble en comodato con valor distinto en notas a los estados financieros y el importe registrado en cuentas de orden.

De conformidad con la información plasmada en las notas de memoria al 31 de diciembre de 2023, que señalan “*El inmueble que ocupan las oficinas del Centro de Evaluación y Control de Confianza, el Gobierno del Estado de Sonora mediante decreto numero 25 publicado el día 25 de Septiembre de 2014 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora cede el inmueble que ocupan las oficinas del Centro de Evaluación y Control de Confianza para uso exclusivo de las funciones para las cuales fue creado el Centro, el Mobiliario de Oficina y Equipo de Cómputo lo cede en uso del centro la Secretaria de Seguridad Pública Estatal*”, manifestando :

<u>Cuenta contable</u>	<u>Comodante</u>	<u>Importe</u>
Edificios no habitacionales	Gobierno del Estado de Sonora	\$19,627,137

Sin embargo, según registro efectuado en la cuenta No. 7630 Bienes bajo contrato en comodato, subcuenta No. 01 Edificio C3, el valor del registro contable es por \$71,798,343.

Normatividad infringida:

- Artículo 44 y 52 de LGCG.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.
- PBCG No. 4. Revelación suficiente y No. 9. Valuación.

Medida de solventación:

A fin de que la información manifestada en las notas a los estados financieros de los informes trimestrales y de Cuenta Pública del ejercicio, sean acordes con registros contables, consideramos necesario que, en lo subsecuente, la administración del CECC, verifique la información plasmada en los informes trimestrales y de cuenta pública anual.

Obs. No. 3. Cambios en la Hacienda pública/Patrimonio Contribuido neto de 2023, sin señalar el concepto de dichos cambios.

Conforme a lo manifestado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el CECC efectuó registro por \$938,900, el cual no señala el concepto de dichos cambios, el cual debe de corresponder a la suma de los siguientes conceptos: Aportaciones, Donaciones de capital o Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, habiéndose informado directamente en el renglón "*Cambios en la Hacienda pública/Patrimonio Contribuido neto de 2023*".

Normatividad infringida:

- Instructivo de llenado del Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Artículo 44 y 52 de LGCG.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.

Medida de solventación:

Consideramos necesario que la información plasmada en los informes trimestrales sucesivos y de la Cuenta pública del ejercicio, sea verificada con registros contables, así como con los Instructivos de llenado que les sean aplicables.

Obs. No. 4. En las Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, los rubros presentados no fueron desglosados conforme a las disposiciones del CONAC

Aun y cuando en las Notas a los Estados Financieros publicadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, fueron informados algunos aspectos importantes que incidieron en la determinación de los distintos renglones que integran la Hacienda Pública del CECC, al 31 de diciembre de 2023, no fueron revelados de manera detallada cada uno de los rubros presentados, debiéndose haber informado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Cargos:	
Devolución recurso estatal no ejercido	\$2,510,000
Reembolso FASP estatal	9,594
Reembolso FASP federal	2,268
Comprobación de gastos	2,007
subtotal	\$2,523,869

Abonos:

Registro de saldo seguro – acuerdo XXXIX del Consejo Directivo

	68,091
Total	\$2,455,778

Normatividad infringida:

- Instructivo de llenado del Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Artículo 44 de la LGCG.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades

Medida de solventación:

Consideramos obligatorio que, en los avances trimestrales, así como en la cuenta pública del ejercicio y de conformidad con las disposiciones del CONAC, se revelen de forma detallada los rubros que integran dicho estado, por lo que es preciso que esta información sea ampliada para una mejor comprensión de los cambios realizados en los distintos elementos que integran dicho estado financiero.

➤ Contingencias:De carácter fiscal:

Los riesgos fiscales que pudiera tener el CECC para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de obligado solidario, con relación a las retenciones del ISR realizadas a sus trabajadores, por la adopción del plan de remuneraciones, en el que se considera gran parte de las remuneraciones de los trabajadores del CECC, como ingresos no acumulables para efectos del ISR, así como la falta de fundamento respecto al tratamiento de esta estrategia, situaciones diversas en su implementación.

Laborales:

Al 31 de diciembre de 2023, el CECC contaba con tres litigios en trámite en materia laboral, promovidos ante diversas instancias, de la siguiente manera:

<u>Exp. No.</u>	<u>Promovido por</u>	<u>Importe</u>	<u>Autoridad</u>
1349/2015	Vannya Angélica Torres Barrios y René Valdez Rivera	\$1,960,627	Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
687/16JE1	Irene Isabel Villa Figueroa	758,357	Junta Especial 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje.
183/2016	Daniela Bernal Grijalva	442,381	Tribunal de Justicia Administrativa
		\$3,161,365	